



GOBIERNO CIVIL  
DE  
TERUEL

S. CIVIL 470/15 1  
DEPENDENCIA

Acc. Coordinación

Año 1.976 -

NUMERO

EXPEDIENTE

Bello.

Alcaldía

EXTRACTO

Solicita dimisión Concejal, b.- José  
Vicente Vicente, por diferencia con Alcalde.



C

2

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
Fº N.º 1576  
TERUEL 5 DE OCTUBRE DE 1975

EXCELENTÍSIMO SR GOBERNADOR

TERUEL

Son Yo el Vicente Vicente. Concejal del

Ayuntamiento de Bello, por medio del presente escrito solicito.

Se me concedida la licencia del Ayuntamiento

de Bello, por los motivos que a continuacion expongo:

1º En la planta baja del Ayuntamiento se construyo un centro de convivencia social el cual espero a funcionar el dia 24 de Diciembre de 1975, el bar en el instalado.

Para el funcionamiento de dicho bar se fijaron unas normas por escrito que se expusieron a la vista de la poblacion, por si algun vecino le interesaba las condiciones de dicho bar las cuales no acepto ningun vecino.

El dia 23 de Diciembre el Sr. Alcalde a las 3 de la tarde se encontraba en su casa que habia venido de fuera pues acia unos dias que faltaba porque lleva mas de un mes que no este en el Pueblo. Dicho dia 23 alas nueve de la tarde, me aviso con el alguacil que fuera a su casa que me esperaba alli con todo el Ayuntamiento, ignorando el motivo de dicha llamada a su casa particular, personado alli con toda la Corporacion, sin que ya habian hecho algo referente al Centro de Convivencia Social, porque en el momento que persona me comunicaron que habia una persona interesada por el bar del centro, estando ellos de acuerdo dijeron de llamar a dicho Sr. cosa que tuve que acceder, personado el interesado y le entregaron las condiciones del dia 18 de Octubre, que fueron las fijadas en acuerdo y por escrito de todo Corporacion.

Los cuales no acepto estas condiciones, le dijeron a el que fijara otras normas, que fijo.

El dia 21 ya habian hablado algun concejal con dicho Sr. para reclarar las nuevas fijadas por la corporacion y aceptar las que el proponeria y seguidamente por la noche en casa del 2º Alcalde tocavan dicho tema, ya que el Alcalde esta momentaneamente fuera.

Le pregunto a su

### EXCELENCIA

Se puede modificar un acuerdo para que su Sr. cambie las condiciones y no ponerlo a la austeridad del Pueblo por si algun vecino interesado en las nuevas condiciones?

Así resulta que dichos concejales no tienen que discutir con el Alcalde, ni el Alcalde con ellos el unico a discutir son los porteros y otros servicios que le detallo a continuación es por lo que me dirijo a su EXCELENCIA

Le explico el J. Alcalde se va donde quiere y vuelve cuando le viene bien la corporacion demandara no tener interes por las obligaciones que tiene con la poblacion haciendo las cosas igual el 2º Alcalde es el 1º en callar y demas concejales.

El Sr Alcalde a mitad de una serion se ausenta y se marcha donde quiere él, sin levantar el acta que se debe hacer del inventario del Centro de Convivencia Social. Estas causas y otras que me menciona, por ser una persona responsable de las obligaciones con la poblacion, pido disculpas por cuanto le pueda ofender al darle tales noticias ignorante hasta que punto puede llegar notificandole noticias de estas; pero siendo consciente de mi responsabilidad, no me queda otro camino:

Nada mas que te de suplicarte le admite mi dimision y sepa que ay un hombre en Bello que respeta y ace respetar

Bello 2 de Febrero de 1976

*José Vicente*

DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA MUCHOS AÑOS

5 febrero 1.976

49

1717

### Renuncia cargo Concejal

Se ha recibido en este Gobierno Civil su escrito de fecha 2 del actual en el que presenta la dimisión del cargo de Concejal de ese - Ayuntamiento, a causa de su disconformidad con la forma de actuación del Sr. Alcalde.

En relación con este asunto, le participo que el cargo de Concejal es obligatorio y gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Régimen Local y por lo tanto - irrenunciable, por lo que deberá seguir en dicho cargo, al no concurrir ninguna causa legal para su cese.

Significo a Vd. que a tenor de lo dispuesto en el nuevo Estatuto de Bases de Régimen Local, la elección del Alcalde corresponde a los Concejales, por lo que cuando se convoquen elecciones para dicho cargo, los concejales son - los que han de decidir de entre los candidatos proclamados la persona que consideran más idónea para ocupar la Alcaldía.

Dios guarde a Vd.  
EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. D. José Vicente Vicente. Concejal del Ayuntamiento.

B E L L O